RESOLUCIÓN N°

"Por medio de la cual se modifica temporalmente el horario de trabajo y se fija el día de la familia para el segundo semestre del año 2026 de Terminales de Transporte de Medellín S.A."

El Gerente General de Terminales de Transporte de Medellín S. A., en uso de sus facultades legales, estatuarias y

CONSIDERANDO

1. Que Terminales de Transporte de Medellín S.A. es una sociedad de economía mixta del orden municipal, constituida bajo la forma de sociedad comercial, con aportes estatales y privados, que desarrolla actividades de naturaleza industrial y comercial, de conformidad con el artículo 97 de la Ley 489 de 1998.

2. Que, de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 37 del Reglamento Interno de Trabajo de Terminales de Transporte de Medellín S.A., adoptado mediante Resolución N.º 2025050230 del 1.º de julio de 2025, el Gerente General está facultado para modificar temporalmente el horario laboral mediante resolución.

3. Que el artículo 2.2.5.5.51 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 5.º del Decreto 770 de 2021, establece que a los empleados públicos se les podrá otorgar descanso compensado durante las festividades de fin de año, siempre que hayan compensado el tiempo laboral equivalente, conforme a la programación establecida por la entidad y sin afectar la continuidad del servicio.

4. Que el artículo 3.º de la Ley 1857 de 2017, que adicionó el artículo 5.º a la Ley 1361 de 2009, establece medidas para facilitar una jornada semestral en la que los trabajadores puedan compartir con sus familias, en las condiciones previstas en dicha disposición.

5. Que, con ocasión de las festividades de fin de año, se considera conveniente modificar temporalmente el horario laboral del personal administrativo, con el fin de permitir el descanso compensado del 24 de diciembre de 2026 y establecer una jornada especial para el 31 de diciembre de 2026.

6. Que, asimismo, se requiere establecer la jornada correspondiente al Día de la Familia para el segundo semestre de 2026, garantizando su disfrute de acuerdo

Vigilado SuperTransporte
SC-3419-1 SA-CER440081

www.terminalesmedellin.com
Terminal del Norte
Carrera 64C N° 78 - 580 Local 265N
PBX: 604 444 80 20
informacion@terminalesmedellin.com
Código postal 050034
Nit. 890.919.291.1
Medellín - Colombia

con las necesidades del servicio y la programación de las diferentes dependencias.

7. Que las modificaciones temporales del horario laboral y la programación de los descansos deberán garantizar la continuidad de las actividades administrativas y operativas de la entidad.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo Primero. Objeto. Modificar temporalmente el horario laboral del personal administrativo de Terminales de Transporte de Medellín S.A., establecer el descanso compensado del 24 de diciembre de 2026, fijar la jornada especial del 31 de diciembre de 2026 y programar el Día de la Familia correspondiente al segundo semestre de 2026.

Artículo Segundo. Ámbito de Aplicación. Las disposiciones relacionadas con la modificación temporal del horario laboral y el descanso compensado serán aplicables al personal administrativo de Terminales de Transporte de Medellín S.A.

La jornada del Día de la Familia será aplicable tanto al personal administrativo como al operativo, conforme a la programación establecida por la entidad y las necesidades del servicio.

Artículo Tercero. Descanso Compensado del 24 de Diciembre de 2026. Establecer el sábado 21 de noviembre de 2026 como jornada laboral de compensación para el personal administrativo, en el horario de 7:00 a. m. a 3:00 p. m., en jornada continua, con el fin de disfrutar del descanso el jueves 24 de diciembre de 2026.

Parágrafo 1°. Los servidores públicos que se encuentren en vacaciones el 21 de noviembre de 2026 podrán acordar con su jefe inmediato una programación alternativa para compensar el tiempo correspondiente al descanso del 24 de diciembre de 2026, siempre que dicho día no esté comprendido dentro de su período de vacaciones.

Parágrafo 2°. Los servidores públicos que acrediten compromisos académicos el sábado 21 de noviembre de 2026 podrán acordar con su jefe inmediato una programación alternativa de compensación, de lunes a viernes, sin afectar la prestación del servicio.

Vigilado SuperTransporte
SC-3419-1 SA-CER440081

www.terminalesmedellin.com
Terminal del Norte
Carrera 64C N° 78 - 580 Local 265N
PBX: 604 444 80 20
informacion@terminalesmedellin.com
Código postal 050034
Nit. 890.919.291.1
Medellín - Colombia

Parágrafo 3°. Los servidores públicos que se encuentren en vacaciones el 24 de diciembre de 2026 no estarán obligados a compensar dicha jornada, por cuanto el día se encuentra comprendido dentro de su período de descanso vacacional.

Parágrafo 4°. Los servidores públicos que tengan pendientes descansos compensatorios previamente reconocidos podrán solicitar su disfrute el 21 de noviembre de 2026, previa autorización del jefe inmediato. En este caso, deberán acordar la compensación del tiempo correspondiente al 24 de diciembre de 2026, cuando proceda.

Parágrafo 5°. Las disposiciones de este artículo no serán aplicables al personal operativo que labore bajo horarios especiales o por el sistema de turnos, el cual continuará sujeto a la programación establecida para garantizar la prestación del servicio.

Artículo Cuarto. Día de la Familia. Establecer el lunes 7 de diciembre de 2026 como jornada correspondiente al Día de la Familia para el segundo semestre de 2026, con el fin de facilitar que los servidores públicos de Terminales de Transporte de Medellín S.A. compartan tiempo con sus familias.

Parágrafo 1°. Los servidores públicos que se encuentren en vacaciones el 7 de diciembre de 2026 podrán programar, de común acuerdo con su jefe inmediato, el disfrute de la jornada del Día de la Familia en otra fecha, a más tardar el 31 de diciembre de 2026, siempre que se cumplan los requisitos legales aplicables.

Parágrafo 2°. El personal operativo que, por necesidades del servicio o programación de turnos, deba laborar el 7 de diciembre de 2026 podrá disfrutar de la jornada del Día de la Familia en otra fecha, previamente acordada con su jefe inmediato, a más tardar el 31 de diciembre de 2026.

Artículo Quinto. Horario Especial del 31 de Diciembre de 2026. Modificar temporalmente el horario laboral del personal administrativo de Terminales de Transporte de Medellín S.A. para el jueves 31 de diciembre de 2026, estableciendo una jornada continua de 7:00 a. m. a 3:00 p. m., con ocasión de las festividades de fin de año.

Artículo Sexto. Responsabilidad de los Jefes de Dependencia. Corresponderá a los jefes de dependencia coordinar y verificar el cumplimiento de las jornadas laborales y descansos establecidos en la presente resolución, así como garantizar la continuidad y adecuada prestación del servicio.

Vigilado SuperTransporte
SC-5419-1 SA-CER440081

www.terminalesmedellin.com
Terminal del Norte
Carrera 64C N° 78 - 580 Local 265N
PBX: 604 444 80 20
informacion@terminalesmedellin.com
Código postal 050034
Nit. 890.919.291.1
Medellín - Colombia

Artículo Séptimo. Necesidades del Servicio. Cuando las necesidades del servicio lo requieran, la entidad podrá modificar o suspender la aplicación de los descansos establecidos en la presente resolución respecto de determinados servidores públicos, previa comunicación oportuna y debidamente justificada.

En estos casos, el jefe inmediato coordinará con el servidor público la programación del descanso correspondiente, cuando legalmente proceda.

Artículo Octavo. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

OVIDIO ANTONIO BUITRAGO SIERRA
Gerente General

Elaboró	*Gildardo Restrepo Jaramillo/ Profesional Especializado Recursos Humanos*	
Revisó	*Laura Mesa Jaramillo/ Abogada Secretaría General*	
	Carolina Escobar Osorio-Contratista apoyo a la gestión de la Secretaría General y Gerencia General	
	Ana Maria Lopez Uribe/ Secretaria General (E)	
Nota: Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes, y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.		

Vigilado SuperTransporte
icontec ISO 9001 SC-3419-1
icontec ISO 14001 SA-CER440081
IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM
CERTIFICADO POR SU COMPROMISO RESPONSABILIDAD SOCIAL

www.terminalesmedellin.com
Terminal del Norte
Carrera 64C N° 78 - 580 Local 265N
PBX: 604 444 80 20
informacion@terminalesmedellin.com
Código postal 050034
Nit. 890.919.291.1
Medellín - Colombia